



Se le invita a que haga uso del canal interno del Ayuntamiento de Valladolid para presentar su comunicación, canal establecido como preferente en el artículo 4 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

No obstante, se le informa que el Título III de la señalada Ley 2/2023, regula la existencia de canales externos de información como medios complementarios al canal interno, de modo que, aunque el canal interno de información del Ayuntamiento de Valladolid debería utilizarse de manera preferente para canalizar la información, el informante puede elegir el cauce a seguir, interno o externo.

Son Canales externos de información los siguientes:

- Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.
- Canal de denuncias Infraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General del Estado (IGAE), actual canal externo nacional existente en materia de protección de los intereses financieros de la Unión Europea y canal de denuncias propio de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinado a la comunicación de denuncias relacionadas con operaciones financiadas con fondos europeos <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae>.
- Fiscalía contra la corrupción y la criminalidad organizada.
- Tribunal de Cuentas.
- Sistema de Notificación de Fraudes de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). https://fns.olaf.europa.eu/main_es-htm.